

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 005512 DE 2013****(26 DIC. 2013)**

Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, artículo 5 del Decreto 1281 de 2002 y el numeral 23 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Decreto 1281 de 2002, estableció que quienes administren recursos del sector salud y quienes manejen información sobre la población incluyendo los regímenes especiales o de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud, harán parte del Sistema Integral de Información del Sector Salud para el control de la afiliación, del estado de salud de la población y de los recursos y responderán por su reporte oportuno, confiable y efectivo de conformidad con las disposiciones legales y los requerimientos del Ministerio de Salud.

Que el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, contempló que las entidades administradoras de los regímenes de excepción deberán entregar la información periódica que solicite este Ministerio.

Que de conformidad con lo previsto en el literal d) de los artículos 13 y 19 del Decreto Ley 1795 de 2000, corresponde a la Dirección General de Sanidad Militar y a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional organizar un sistema de información, de conformidad con las disposiciones dictadas por este Ministerio, que contenga entre otros aspectos, el censo de afiliados y beneficiarios, sus características socioeconómicas, su estado de salud y registrar la afiliación del personal que pertenezca al Subsistema.

Que mediante el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002, el Gobierno Nacional determinó que para efecto de evitar el pago doble de cobertura y la desviación de recursos, las personas que se encuentren excepcionadas por ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, no podrán utilizar simultáneamente los servicios del régimen de excepción y del Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizantes o beneficiarios, de hacerlo, existirá obligación de las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de solicitar el reembolso al régimen de excepción al cual

2013

2013

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

pertenece el usuario, debiendo sufragar este último régimen todos los gastos en que se haya incurrido.

Que mediante la Resolución 1344 de 2012, se dictaron disposiciones sobre el reporte de la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), al Distrito Capital de Bogotá, D. C., a los municipios, a los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, a quienes administren los regímenes especial y de excepción del sector salud, a las Entidades de Medicina Prepagada y a quienes administren pólizas o seguros de salud.

Que en atención, a los mandatos legales referidos y teniendo en cuenta que los subsistemas de salud que administran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte de los regímenes de excepción considerados en el artículo 279 de la ley 100 de 1993 y debido a que la Resolución 1344 de 2012, no consideró la obligación de reportar información de los afiliados a estas instituciones, se hace necesario incluirlas, a efecto de que reporten los datos del personal afiliado y sus beneficiarios, en las condiciones y estructuras definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social requiere realizar cruces y verificaciones de la información de afiliación contenida en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con la información de las afiliaciones de los regímenes especiales y de excepción, incluidas las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, determinando la necesidad de modificar las estructuras definidas en el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, para el reporte de novedades de ingresos y novedades de actualización y/o corrección de la información de afiliaciones que administran estos regímenes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adiciónese un párrafo al artículo 3 de la Resolución 1344 de 2012, así:

"Parágrafo 2°.- ECOPETROL, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Fondo de Previsión Social del Magisterio y las universidades con servicios de salud, entidades que administran la afiliación de los regímenes especial y de excepción, reportarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución, al Administrador Fiduciario del FOSYGA, en la estructura definida en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, la información inicial de afiliación de las personas cuya atención en salud estuvo a su cargo en algún período comprendido entre el primero (1º) de febrero de 2005 y el treinta (30) de noviembre de 2013.

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

A partir de la información reportada, el administrador fiduciario del FOSYGA realizará las validaciones correspondientes para establecer la consistencia de la información y los periodos simultáneos de afiliación respecto de los cuales se hayan reconocido recursos del sistema. Los resultados de las validaciones mencionadas serán remitidos a las entidades administradoras de los regímenes de excepción y especial dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la entrega de la información inicial".

Artículo 2. Modifíquense las tablas contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Resolución 1344 de 2012 y adiciónese un párrafo a dicho artículo así:

1. Tipo de archivos a entregar por parte de las entidades en los procesos de actualización de la BDU.

Régimen	Entidad que reporta al Fosyga	Tipo de Archivos	Tipo de Novedad
Contributivo	EPS o EOC	R1	Novedad de traslado o movilidad
		R4, S4	Respuesta a la novedad de traslado o movilidad solicitados en R1 o S1
		MC y MA	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
		NC	Novedades de actualización y/corrección de información
		NR	Novedad retroactiva
Subsidiado	EPSS	S1	Novedad de traslado o movilidad
		S4	Respuesta a la novedad de traslados o movilidad solicitados en S1
		MS	Maestro de ingresos
		NS	Novedades de actualización y/o corrección de información
		NR	Novedad retroactiva
Excepción	Municipios	NS	Novedades de actualización de estado de afiliación sobre el resultado de las novedades realizadas por las EPS, (retiro por muerte (N09) o novedad de retiro (N13) o novedad de anulación de ingresos no autorizados por el municipio o INPEC (N15)
		ME	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
Especial	Fondo del Magisterio, ECOPETROL, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
		ME	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
Medicina Prepagada y Planes Complementarios de Salud	Universidades con Servicios de Salud	NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
		MP	Maestro de ingresos
		NP	Novedades de actualización y/o corrección de información

2. Plazos para la entrega de los archivos al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA.

BDUA

27

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Proceso	Días	Entidades a Reportar	Archivo a Reportar al FOSYGA	Archivos de Respuesta del Proceso por FOSYGA
Semana de Proceso BDUA (Con mínimo cuatro días hábiles)	Segundo día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial	Archivos S1, R1, NR	Siguiente día hábil.
	Último día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial Entidades de Medicina Prepagada, Administradoras de Planes Adicionales de Salud	Archivos S4, R4 Maestro de Ingresos: MS, MC, MA, ME, MP, Novedades de actualización: NS, NC, NE, NP	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.
Última Semana del mes (con mínimo cuatro días hábiles)	Último día hábil de la semana de mes	Régimen Subsidiado: Las Entidades Territoriales, los Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC.	Novedades de actualización: (retiros incluyendo retiro por fallecidos y/o anulaciones de ingresos): NS	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.

Parágrafo 3°. A partir del mes siguiente a la recepción de los resultados del cargue inicial, ECOPEPETROL, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Fondo de Previsión Social del Magisterio y las universidades con servicios de salud, reportarán los maestros de ingresos /o novedades de corrección y actualización, conforme a los plazos establecidos en la anterior tabla.

Artículo 3. Modifíquese el anexo técnico de que trata el artículo 11 de la Resolución 1344 de 2012 modificado por la Resolución 3879 de 2012 conforme a lo aquí previsto.


Artículo 4. Sanciones por el no reporte de información. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, efectuará el seguimiento respecto a la obligación del reporte de información de que trata la presente resolución e impondrá las sanciones pertinentes cuando a ello hubiere lugar.

Artículo 5. Vigencia y derogaciones. La presente resolución rige a la partir de su publicación y deroga la Resolución 3879 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 DIC. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

ANEXO TÉCNICO

El presente anexo técnico está dividido en 5 partes:

1. Especificaciones para la identificación de los afiliados para la población especial del Régimen Subsidiado.
2. Estructura y especificaciones de los archivos maestros y de novedades y/o actualización que de acuerdo con el régimen deben remitir al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA las entidades obligadas a su reporte.
3. Estructura y especificaciones de los archivos para el reporte de la novedad de traslado de EPS o movilidad entre regímenes.
4. Glosario de campos con los valores específicos y permitidos para el reporte de la información de afiliados y/o aportantes.
5. Especificaciones técnicas para la remisión de la información.

1. ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS

Se utilizará para el reporte de identificación de afiliados de poblaciones especiales del régimen subsidiado BDUA, la siguiente tabla:

Tabla 1. Tipos y Número de Documentos para Población Especial del Régimen Subsidiado:

Aplica para los afiliados de Población Especial del Régimen Subsidiado que no están identificados por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Condición	Código	Número	Descripción
Personas de la tercera edad en protección de ancianatos.	AS	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (Alfanumérico). Ej: 08001S8125
Indígenas mayores de edad	AS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 76001I8125
Habitantes de la calle mayores de edad.	AS	10	Código de departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 05001D0008
Habitantes de la calle menores de edad.	MS	10	Departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001D0008
Menores de edad desvinculados del conflicto armado. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001A0009
Indígenas menores de edad	MS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 080014I8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Menor de edad recién nacido con edad menor o igual a un	MS	12	Número de documento de la madre o el número de documento del cabeza de

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Condición	Código	Número de	Descripción
(1) mes.			familia y un consecutivo iniciando en uno (1). *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y reportar la actualización antes que cumpla el año.
Desplazados menores de edad	MS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008 *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Desplazados mayores de edad	AS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008. *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación de esta población y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Población Reclusa con identificación interna asignada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.	MS	6	Número asignado por el INPEC. Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusos en los establecimientos a cargo del INPEC.
	AS		Número asignado por el INPEC. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Para las personas identificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), se tendrá en cuenta la identificación asignada, ya sea: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía. Sólo se permitirá el uso de tipo y número de identificación para población especial para los especificados en la tabla "1. TIPOS Y NÚMEROS DE DOCUMENTOS PARA POBLACIÓN ESPECIAL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.", para los extranjeros residentes en Colombia se utilizarán los documentos expedidos por la autoridad competente.

2. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS MAESTROS Y DE NOVEDADES

2.1. Datos que las Entidades Deben Suministrar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la Actualización de la Base de Datos Única de Afiliados

Las Entidades deberán enviar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, archivos maestros de datos de acuerdo con las estructuras y estándares que a continuación se definen:

Tabla 2. Siglas para Nombres de Archivos

Se han de tener en cuenta las siguientes siglas para los nombres de archivos a remitir por parte de las entidades:

Sigla	Descripción	Longitud
-------	-------------	----------

00111

2013

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Sigla	Descripción	Longitud
Archivo Maestro de Ingresos: Afiliados que aun no han sido ingresados en la BDUA		
MS	Maestro Subsidiado	2
MC	Maestro Contributivo	2
ME	Maestro Excepción o Especial	2
MP	Maestro de Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
MA	Archivo Maestro de Aportantes	2
Archivo de Novedades de actualización y/o corrección de datos de afiliados que se encuentran actualizados en BDUA		
NS	Novedades Subsidiado	2
NC	Novedades Contributivo	2
NE	Novedades Excepción	2
NP	Novedades Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
NR	Novedad Retroactiva	2
Archivo de Novedades de actualización de Traslado entre EPS o Movilidad entre Regímenes		
R1, R4,S4	Para las EPS del Régimen Contributivo	2
S1, S4	Para las EPS del Régimen Subsidiado	2
Complementos para el nombre de los archivos		
CODENTIDAD	Código de la entidad de salud que reporta la información	6
DDMMAAAA	Fecha de generación del archivo. No se debe utilizar ningún tipo de separador	8
DPTO	Código del departamento según codificación DANE	2
MPIO	Código del municipio según codificación DANE	3

Tabla 3. Nombres de Archivos de Datos

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Contributivo	Maestro de afiliados	MCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Maestro de aportantes	MACODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedad retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (enviado al administrador fiduciario)	R1CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	R4CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado. La entidad que solicita el afiliado es del régimen subsidiado.	S4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Subsidiado	Maestro de afiliados	MSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de retiro del municipio	NSDPTOMPIODDMMAAAA	15
	Archivo de novedad retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (enviado al administrador fiduciario)	S1CODENTIDADDDMMAAAA	16

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	S4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Excepción y Especial	Maestro de afiliados	MECODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NECODENTIDADDDMMAAAA	16
Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	Maestro de afiliados	MPCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NPCODENTIDADDDMMAAAA	16

2.2. Diseño de los Archivos Maestros de Datos

A continuación se define el estándar de datos a presentar para cada uno de los regímenes: Contributivo, Subsidiado, de Excepción y Especial y para las entidades de Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud, que deben reportar información de afiliados al SGSSS. Los valores de código y valores permitidos deben consultarse en el numeral "4. Glosario de Campos" de este Anexo Técnico.

Se entiende por **INGRESO** la información del afiliado que por primera vez se ingresa en la Base de Datos Única de Afiliados – **BDUA** del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, estos afiliados ingresan con estado **ACTIVO**.

Para este caso se deben reportar los datos del afiliado en la estructura del archivo maestro de afiliados para el régimen que aplique.

Para los regímenes de excepción y especial, que formará parte de la BDUA como información de referencia, se deben reportar todas las nuevas afiliaciones en el archivo de maestro de ingresos definido para estos regímenes.

2.2.1. Régimen Contributivo

Aplica para las EPS y EOC.

Tabla 4. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados del Régimen Contributivo

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC	X	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del	3-16	(Vacío cuando el afiliado es	X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional
	cotizante principal		cotizante principal)	Vacío	
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47,48,49,50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1,2,3,4,5,6,7 (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	1 Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío

Si un afiliado tiene más de un Aportante, la Entidad debe reportar sólo un registro por uno de los Aportantes y las demás relaciones las debe reportar en el archivo de novedades de actualización (NC).

Si un cotizante es independiente y él es su propio Aportante; debe reportarse su tipo y número de identificación en los campos "Tipo de Identificación del Aportante" y "Número de Identificación del Aportante" en el archivo maestro de afiliados.

Tabla 5. Estructura del Archivo Maestro de Aportantes

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X
22	Número de identificación del aportante	3-11		X
23	Dígito de verificación	1	Obligatorio cuando el tipo de identificación es "NI", de lo contrario debe ir vacío	X Vacío
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombres y apellidos completos para cotizantes independientes que son empleadores. Nombre del Aportante para cotizantes dependientes	X
25	Tipo de aportante	1	1, 2, 3 Cuando un afiliado es empleador, se debe reportar independientemente su información como aportante lo que indica que su tipo de aportante debe ser Empleador (1).	X
26	Sector del aportante	1	1, 2, 3	X
28	Actividad económica del aportante	4	Tabla CIU revisión 4 DANE	X

Para los cotizantes independientes que son empleadores de uno o más afiliados deberá registrarse en esta tabla como aportante. En el caso de un cotizante independiente que no es empleador no se debe reportar en este maestro.

2.2.2. Régimen Subsidiado

Aplica para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS).

Tabla 6. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
12	Código de la entidad	6	Código de la EPSS	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1,2,3,N	X
34	Modalidad del subsidio	2	ST	X

2.2.3. Régimen de Excepción y Especial

Aplica para la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ECOPETROL, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Universidades con Servicio de Salud para nuevas afiliaciones y reintrosos.

La primacía de los regímenes de excepción y especial se llevarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Tabla 7. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial:

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción o Especial	X	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA	Vacio	X
16	Número de identificación del cotizante o titular	3-16		Vacio	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, T, B	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

Para el cargue inicial de que trata el artículo 1 de la presente resolución, las entidades deberán reportar la información de las personas cuya atención en

emul

11
(2013)

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

salud estuvo a su cargo en algún periodo desde el primero de febrero de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2013, independientemente de que la fecha inicial de afiliación sea anterior al primero de febrero de 2005.

Si el afiliado ha tenido afiliaciones no consecutivas, estas deben ser reportadas en registros independientes.

Tabla 8. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial para el reporte inicial de que trata el artículo 1 de la presente resolución:

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción o Especial	X	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA (vacío cuando el afiliado es cotizante o titular)	Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante o Titular	3-16	(Vacío cuando el afiliado es cotizante o titular)	Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		Vacío	Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		Vacío	Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, T, B	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
42	Fecha de desafiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA. Si está vigente la afiliación el campo vendrá vacío.	X Vacío	X Vacío

2.2.4. Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de Salud.

Tabla 9. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados a Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de salud.

(Handwritten signature)

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Asegurado principal	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la Aseguradora o Entidad de Medicina Prepagada	X	X
15	Tipo de documento del asegurado principal	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	Vacio	X
16	Número de identificación del asegurado principal	3 -16		Vacio	X
1	Tipo de documento del asegurado	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del asegurado	3 -16		X	X
3	Primer apellido del asegurado	20		X	X
4	Segundo apellido del asegurado	30		X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del asegurado	20		X	X
6	Segundo nombre del asegurado	30		X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del asegurado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del asegurado	1	M, F	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
18	Tipo de asegurado	1	S, B	X	X
19	Parentesco con asegurado principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	Vacio	X
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud	15		X	X
36	Fecha de inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud.	1	1, 2, 3, 4	X	X

2.3. Estructura del Archivo de Novedades

Aplica para todos los Regímenes: Contributivo (EPS, EOC), Subsidiado (EPSS, Entidades Territoriales, Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC), Regímenes de Excepción y Especiales, Medicina Prepagada y Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud.

Novedades de Actualización de Datos

Las Entidades deben mantener actualizada la información de sus afiliados mediante el envío de novedades, reportando para ellas el código de la novedad y su fecha de inicio en la estructura de la **Tabla 10. "Estructura del Archivo de Novedades"**. Las novedades de actualización deben ser presentadas únicamente

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

por las Entidades que tienen el afiliado reportado en la BDUA (de acuerdo con los códigos de la tabla 11. "Códigos de Novedades")

Las Entidades deberán remitir las novedades de cada afiliado en el orden en que deben cargarse en la BDUA con el fin de garantizar la consistencia de la información.

Tabla 10. Estructura del Archivo de Novedades

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Prepagada
	Consecutivo de la novedad	8	Consecutivo por archivo, iniciando en uno (1)	X	X	X	X
12	Código de Entidad	6		X	X	X	X
1	Tipo de documento afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, CD, PA, AS (según el régimen que aplique)	X	X	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X	X	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X	X	X	X
	Código de la novedad	3	Tabla 11 "Código de Novedad"	X	X	X	X
32	Fecha inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA Fecha en la cual aplica o se hace efectiva la novedad reportada.	X	X	X	X
	Nuevo valor 1		Dependiendo del código de novedad, se deben registrar los nuevos valores, en el mismo orden en que aparecen en la tabla 11 "CÓDIGOS DE NOVEDADES".	X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 2			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 3			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 4			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 5			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 6			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 7			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío

Tabla 11. Códigos de Novedades

Se deben diligenciar todos los campos en el orden establecido por esta tabla, estas novedades aplican para afiliados registrados en la BDUA.

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina	Prepagada	Observaciones
N01	Actualización o corrección del tipo y número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento.	1,2,7,33	X	X	X	X	Para actualización del tipo de documento y/o número de identificación y/o fecha de nacimiento del afiliado. Se deben reportar obligatoriamente los 4 campos. Si el tipo de actualización es una corrección, se puede aplicar para identificaciones que no están vigentes y para afiliados en estado retirado o desafiliado. 1 = Tipo de documento del afiliado 2 = Número de identificación del afiliado 7 = Fecha de nacimiento del afiliado 33 = Tipo de actualización del documento.
N02	Actualización o corrección de nombres del afiliado.	5,6	X	X	X	X	5 = Primer nombre 6 = Segundo nombre
N03	Actualización o corrección de apellidos del afiliado.	3,4	X	X	X	X	3 = Primer apellido 4 = Segundo apellido
N04	Actualización o cambio de municipio de afiliación en la misma Entidad de Salud	9,10	X	X	X	X	9 = Departamento de afiliación 10 = Municipio de afiliación
N05	Actualización o cambio de segundo cotizante a cotizante principal.	15,16	X				15 y 16 =Tipo y número de identificación del cotizante principal con el cual se tiene inscrita en BDUA la relación familiar.
N06	Adición de relación con un aportante o reactivación del afiliado en la misma entidad.	17, 21, 22, 28	X				Aplica únicamente para cotizantes. 17 = Tipo de cotizante 21= Tipo de documento del aportante 22 = Número de identificación del aportante 28 = Actividad Económica del afiliado.
N07	Inclusión de afiliado a un grupo familiar. corrección de parentesco. Cambio de condición de beneficiario.	15, 16, 18, 19, 20	X				Aplica cuando: • Un cotizante pasa a ser beneficiario o adicional o segundo cotizante de un grupo familiar dentro de la misma entidad. • Un beneficiario o adicional o segundo cotizante cambia de grupo familiar dentro de la misma entidad de salud. Se debe tener en cuenta que si el afiliado es un cotizante principal, y tiene un grupo familiar vigente, esta novedad se glosará. 15, 16 = Tipo y número de documento del cotizante en estado ACTIVO al que se va a unir el afiliado. 18 = Tipo de afiliado: A, B y C

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina	Prepagada	Observaciones
							19 = Parentesco con el cotizante. 20 = Exclusivamente para beneficiarios entre 18 y 25 años. (Estudiantes o Discapacitados).
N08	Actualización o cambio de beneficiario o adicional a cotizante principal. Actualización o cambio de beneficiario cónyuge a segundo cotizante dentro del mismo grupo familiar.	17, 21, 22, 28	X				17 = Tipo de cotizante. 21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 28 = Actividad económica del afiliado.
N09	Retiro por muerte.		X	X	X	X	Regimen Contributivo <ul style="list-style-type: none"> Si el afiliado es cotizante principal o Titular, sus beneficiarios y/o adicionales deben hacer parte de otro grupo familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario estos beneficiarios y/o adicionales quedarán en estado RETIRADO. Si el grupo familiar vigente tiene un segundo cotizante éste pasa a ser cotizante principal sin grupo familiar. Régimen de Excepción o Especial Régimen Subsidiado: <ul style="list-style-type: none"> Esta novedad la reportan: las EPSS, las Entidades Territoriales, los departamentos que tienen a cargo corregimientos y el INPEC.
N10	Actualización de una relación laboral vigente: fecha vinculación aportante, actividad económica del afiliado y tipo de cotizante.	21, 22, 17, 29, 28, 17	X				21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 17 = Tipo de cotizante actual 29 = Nueva fecha de vinculación al aportante 28 = Nueva actividad Económica 17 = Nuevo tipo de cotizante.
N11	Finalización de relación con un aportante.	21, 22, 17	X				21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante 17 = Tipo de cotizante Si el cotizante es principal con grupo familiar vigente y sólo tiene esta relación con este aportante, sus beneficiarios y/o adicionales deben hacer parte de otro grupo

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Preparada	Observaciones
							familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario esta novedad se glosará.
N12	Actualización o cambio de condición de beneficiario mayor de 18 años	20	X				20 = Condición de beneficiario mayor de 18 años
N13	Novedad de retiro en BDUA. (Entidades territoriales, Departamentos que tienen a cargo corregimientos y el INPEC)	39		X			39 = Causal de retiro del afiliado por parte del municipio, departamento o el INPEC.
N14	Actualización o cambio de estado de afiliación	14	X	X	X	X	14 = Estado de afiliación De AF a RE (siempre y cuando el afiliado NO se encuentre en estado fallecido en RNEC) Para el Régimen Contributivo: De AC a SU (sólo se reporta para cotizantes) De cualquier estado a RE. De cualquier estado a DE. De AC a RX (sólo se reporta para cotizantes) Los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante. Para el Régimen Subsidiado y Regímenes de Excepción y Especial: el único cambio permitido es pasar el afiliado a estado RETIRADO (RE).
N15	Anulación de ingresos. (Entidades Territoriales, Departamentos con corregimientos a cargo y el INPEC)			X			Esta novedad solamente la reportarán los municipios, los departamentos con corregimientos a cargo y el INPEC, en el respectivo proceso de actualización de BDUA. La anulación del ingreso se reportará para los afiliados que fueron ingresados a la BDUA de manera incorrecta por la EPSS en los procesos del mismo mes del reporte.
N16	Activación del estado de afiliación cuando es igual a SU o RX		X				Si la activación es a un cotizante principal, los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante.
N17	Actualización de género del afiliado	8	X	X	X	X	8 = Género del Afiliado.
N19	Actualización de zona de afiliación	11	X	X		X	11 = Zona de Afiliación
N20	Actualización de nivel SISBEN	31		X			31 = Nivel SISBEN
N21	Tipo de población especial del régimen subsidiado	30		X			30 = Tipo de población Especial del Régimen Subsidiado
N23	Renovación póliza de salud	35, 37				X	35= Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud
N24	Cancelación póliza de salud	35, 37				X	35 = Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Cuando una Entidad presente en un mismo período más de una novedad a un afiliado, se debe diligenciar un registro por cada novedad y se aplicarán en el orden que la Entidad lo reporte teniendo en cuenta el campo "Consecutivo de la Novedad".

2.4. Estructura del Archivo para la Novedad Retroactiva:

2.4.1. Régimen Contributivo:

Esta novedad la podrán presentar las EPS y EOC del Régimen Contributivo para afiliados respecto de los cuales se cuente con el recaudo de la cotización para el período de la novedad, los soportes de la afiliación y se haya garantizado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, para el período presentado las EPS y EOC deberán tener en cuenta que:

- El afiliado se encuentre en el régimen especial o de excepción, en estado retirado.
- El afiliado se encuentre en el Régimen Contributivo en estado retirado, desafiado, activo o suspendido.
- El afiliado se encuentre en el Régimen Subsidiado en estado activo o retirado.

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDUA, sólo se activará y cerrará el período presentado de la afiliación para la EPS/EOC solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC) y en el Histórico de Afiliados Pagados en el Régimen Subsidiado (HAPS) , que la cantidad de días solicitados sea menor o igual a los días no reconocidos en dicho período (el período no puede corresponder a un periodo cerrado por decretos excepcionales). En todo caso, los días reconocidos no podrán ser superiores a treinta (30).

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificaciones registrados en la BDUA.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de giro y compensación.

Tabla 12. Novedad Retroactiva Régimen Contributivo

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Como está actualmente en la BDUA	X	X
82	Serial BDUA		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3 -16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	Vacío

DDU

2
P24

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 ó Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U,R	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X	X

Nota: Se debe enviar un registro por cada período sobre el cual se desea acceder a través de la novedad retroactiva, Ejemplo: Si se están presentando 2 períodos completos o parciales, se deben reportar 2 registros.

Se debe generar un registro para cada uno de los afiliados por los cuales se desea aplicar la novedad retroactiva.

2.4.2. Régimen Subsidiado:

Esta novedad la podrán presentar las entidades del Régimen Subsidiado para afiliados respecto de los cuales se cuente con los soportes de la afiliación y haya garantizado el acceso a los servicios de salud. Adicionalmente, la EPSS deberá tener en cuenta que esta novedad la podrán presentar siempre y cuando todo el período solicitado corresponda a una afiliación de cualquier régimen pero en estado retirado o desafiliado.

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDU, sólo se activará y cerrará el período presentado de la afiliación para la EPSS solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC), que la cantidad de días solicitados sea menor o igual a los días no compensados en dicho período.

OPW

20

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificaciones registrados en la BDUA.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Tabla 13. Novedad retroactiva Régimen Subsidiado

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud Permitida</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Obligatorio</u>
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Cómo está actualmente en BDUA	X
82	Serial BDUA		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de Afiliación	1	U,R	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del subsidio	2	ST	X
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X

3. Reporte de Novedades de Traslados Entre Entidades o Movilidad Entre Regímenes.

A continuación se define la forma en que se aplicarán en la **BDUA** las novedades de traslados entre EPS y/o Movilidad entre Regímenes remitidas por las Entidades: EPS/EOC y EPSS

Dichas novedades se encuentran previamente soportadas en solicitudes y autorizaciones ante las entidades, de acuerdo a las normas vigentes que aplican a cada régimen. Por lo tanto, en ningún momento se releva a las Entidades de su responsabilidad legal de administrar la afiliación ni de proporcionar las aclaraciones pertinentes o el reporte de correcciones sobre los datos reportados para la actualización en la BDUA.

3.1. Glosario de Términos del Módulo de Actualización de Traslados Entre EPS y/o Movilidad Entre Regímenes

Solicitud de Traslado en BDUA: Es la solicitud que realiza la **Entidad2** para trasladar uno o varios afiliados a la **Entidad1** que es la que tiene los afiliados actualizados en la BDUA.

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Entidad1: Entidad que tiene registrado el afiliado en la BDUA al momento de la solicitud de traslado. Esta Entidad dará la aceptación o negación a cada uno de los registros reportados en la solicitud de traslado.

Entidad2: Entidad que remite la solicitud de traslado en BDUA a la **Entidad1**, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, en el archivo **R1** o **S1** según el régimen.

Archivos R1, S1: Son los archivos con los registros de los afiliados que la **Entidad2** le desea realizar la solicitud de traslado en BDUA a la **Entidad1** a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

En el caso en el cual el afiliado se encuentre en BDUA con estado de afiliación RETIRADO o DESAFILIADO, la **Entidad2** de régimen subsidiado deberá reportar el archivo **S1** y la actualización de esta novedad se realizará automáticamente sin surtir el resto del proceso del módulo de traslado sin perjuicio de las demás validaciones de consistencia de la información.

Archivos R2, S2: Son los archivos con los registros de los afiliados que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad1** como solicitud del traslado en BDUA.

Archivos R3, S3: Son los archivos con los registros inconsistentes que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a la **Entidad2**, en caso de encontrarse glosas en la verificación del registro del afiliado en la BDUA.

Archivos R4, S4: Son los archivos con los registros de respuesta de aceptación o negación a la solicitud de la **Entidad2**, enviado por la **Entidad1** al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Archivos R5, S5: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad2**. Estos archivos contienen registros con los traslados efectivamente actualizados en la BDUA y los registros de traslados que no fueron aceptados por parte de la **Entidad1**.

Archivos R6, S6: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad2**, los cuales contienen los traslados aprobados por la **Entidad 1** pero que no fueron actualizados en la BDUA porque no cumplieron las validaciones de reglas de negocio.

Fecha de afiliación a la Entidad. Es la fecha en la cual el afiliado suscribió el formulario de afiliación o traslado ante la Entidad.

Semana de Proceso BDUA. Corresponde a la semana del mes que tenga como mínimo 4 días hábiles del mes, y se denomina así por cuanto en dicha semana se realizarán los procesos de actualización de la BDUA.

DDM

e
M

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

3.2. Proceso de Actualización de Novedades de Traslado Entre EPS o Movilidad Entre Regímenes de Afiliados en la BDUA.

Solicitud de Traslado en la BDUA de la Entidad 2 a La Entidad 1. En la "Semana de Proceso BDUA" las solicitudes de traslados que cada **Entidad2** aprobó se remitirán al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en el archivo R1 o S1 según el régimen.

Actividades a Realizar por el Administrador Fiduciario del FOSYGA con los Archivos R1 y S1.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, remite a la **Entidad2**, el archivo **R3** o **S3** según al régimen correspondiente con la respuesta de los registros que no cruzaron con BDUA y/o los registros que fueron glosados por alguna inconsistencia.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, enviará a la **Entidad1** el archivo **R2** o **S2** según el régimen con los registros de afiliados que no fueron glosados por ninguna inconsistencia y que están siendo solicitados por la **Entidad2**.

El Envío de los archivos **R3, S3** y **R2, S2** se realizará en la fecha definida en el calendario establecido para la entrega de los resultados.

3.2.1. Actividades a Realizar por la Entidad1 con el Archivo R2 o S2:

El último día hábil de la "Semana de Proceso BDUA", exceptuando la última "Semana de Proceso BDUA" del mes, la **Entidad1** enviará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, el Archivo **R4** o **S4** según corresponda, con la respuesta y la causal de aceptación o negación, a la solicitud de traslado hecha por la **Entidad2**, de acuerdo con los códigos descritos en este anexo.

3.2.2. Actividades del Administrador Fiduciario con los Archivos R4 y S4.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, el último día de la "**Semana de Proceso BDUA**" ", exceptuando la última "**Semana de Proceso BDUA**" del mes, procederá a validar y actualizar en la BDUA las novedades de traslado que fueron aprobados por la **Entidad1**, con base en la información solicitada en el archivo **R1** o **S1** según régimen, e informará a la **Entidad2** en el archivo **R5, S5** la respuesta a la solicitud dada por la **Entidad1**, siempre y cuando la aplicación de dicha solicitud haya cumplido con las validaciones definidas en los archivos **R4, S4**.

Los registros aprobados por la **Entidad1** y que no cumplan con las validaciones serán enviados a la **Entidad2** en el archivo **R6** o **S6**, según régimen. Este envío se realizará en el día programado para la entrega dentro de calendario de validación BDUA.

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

3.3. Reglas Generales para la Aplicación de las Novedades de Traslados en BDU A

Este proceso se utiliza para reportar novedades de Traslados y/o Movilidad realizados en las Entidades de acuerdo a las normas vigentes.

La actualización de las novedades de traslado y movilidad remitidas por las Entidades y que cumplan con las condiciones de validación se actualizará en la BDU A en el mismo proceso que se reporta.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, dará como aceptada la solicitud de traslado de aquellos afiliados que fueron enviados en el archivo **R2** o **S2** según el régimen y que la **Entidad1** no les dio respuesta en el archivo **R4** o **S4** y por tanto procederá a actualizar la novedad de traslado en la BDU A. Esta misma situación aplicará para los registros que envíe la **Entidad1** en el archivo **R4** o **S4** para los registros que resulten glosados.

Los registros solicitados y válidos después de las verificaciones hechas por el Administrador Fiduciario del FOSYGA a los archivos **R1**, **S1** serán bloqueados y las EPS contributivas no podrán compensar los afiliados que actualmente se encuentran en el módulo de traslados.

El reporte de novedades de traslado realizado para la actualización de la BDU A se puede aplicar entre las Entidades, independientemente del régimen y el estado de afiliación en el cual se encuentre el afiliado en BDU A, con excepción del estado de afiliación Fallecido.

Los afiliados que sean devueltos en el archivo **R3** o **S3**, no se bloquearán en la BDU A para ningún efecto y no ingresarán al módulo de traslados. Así las cosas, el registro del afiliado quedará como se encontraba en la BDU A antes de ser solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de BDU A.

Las novedades de traslado o movilidad no debe ser utilizada para activar periodos de afiliación no vigentes, para esto se debe utilizar la novedad retroactiva descrita en numeral 2.4 de esta resolución.

Estructura de los Archivos para el Proceso de Traslado

3.4. Régimen Contributivo:

ARCHIVO R1

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en	X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
			BDUA		
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	Vacío	Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	Vacío	Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Como está actualmente en BDUA	X	X
70	Número de solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo de traslado	1	0, 1, 2	X	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante principal	3-11	(vacío para cotizante principal)	Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	* Datos actualizados del afiliado	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3 - 16	* Datos actualizados del afiliado	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	* Datos actualizados del afiliado	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	* Datos actualizados del afiliado	Vacío	Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	* Datos actualizados del afiliado	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	* Datos actualizados del afiliado	Vacío	Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	* Datos actualizados del afiliado	X	X
8	Genero del afiliado	1	* Datos actualizados del afiliado	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15,16,17,18, 19,20,21,44,45,47,48,49,50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 ó Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío

ARCHIVO R2

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
82	Serial BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		Vacío	Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		Vacío	Vacío
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

ARCHIVO R3 Y R6

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X	X
5	Primer nombre del afiliado	20		Vacío	Vacío
				X	X

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo Traslado	1	0, 1, 2	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante	X Vacío	Vacío

2013

11/12
RHT

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
			pensionado ó pensionado por sustitución)		
80	Código de Glosa Traslado	6		X	X

ARCHIVO R4

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
82	Serial BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X Vacio	X Vacio
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacio	X Vacio

ARCHIVO R5

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
82	Serial BDUA			X	X
72	Código de Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	X

BQW

2
25

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido	Cotizante	Beneficiario
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X	X

3.4.1. Régimen Subsidiado:

ARCHIVO S1

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido	Obligatoriedad
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDU A	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDU A	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDU A	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS *Dato actualizado del afiliado	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado	X
3	Primer apellido del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado	X
8	Genero del afiliado	1	*Dato actualizado del	X

6224

2
2013

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud Permitida</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Obligatoriedad</u>
			afiliado	
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	X

ARCHIVO S2

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X

ARCHIVO S3 Y S6

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X

bDull

N
201

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la EPSS	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del subsidio	2	ST	X
80	Código de Glosa traslado	6		X

ARCHIVO S4

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDUJA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío

ARCHIVO S5

edull

De 4

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío

4. GLOSARIO DE CAMPOS

El siguiente glosario contiene los valores permitidos para las variables que deben ser reportadas al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Definiciones para el uso apropiado de las variables:

CÓDIGO: se registra el consecutivo asignado en este anexo a cada variable.

NOMBRE DEL CAMPO: la descripción de la variable.

LONGITUD DEL CAMPO: el tamaño máximo que puede tener el dato o según las especificaciones individuales del mismo.

VALORES PERMITIDOS: se registran los valores aceptados para cada variable.

RÉGIMEN: Indica al régimen que aplica la variable a utilizar: Contributivo –C-, Subsidiado –S-, Excepción y Especial –E-, Prepagadas o Pólizas de Salud –P-.

RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil.

TABLA 14. Glosario de campos archivos maestros y de novedades

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valores Permitidos</u>	<u>Régimen</u>			
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS Menor Sin Documento de Identificación		S		
			RC Registro civil de nacimiento expedido por RNEC	C	S	E	P
			TI Tarjeta de identidad expedida por RNEC	C	S	E	P
			CC Cédula de ciudadanía expedida por RNEC	C	S	E	P
			CE Cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o la entidad que haga sus veces, para mayores de 7 años de edad	C	S	E	P

00000

M/

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen			
				C	S	E	P
			PA Pasaporte sólo para menores de 7 años, de acuerdo con lo establecido en el decreto 834 de 2013	C	S	E	P
			CD Carné Diplomático expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces	C			P
			AS Adulto sin documento de identificación		S		
2	Número de identificación del afiliado	3-16	MS 6 Numérico Sólo para población menor identificada por el INPEC.		S		
			MS 10 ó 12 Alfanumérico Sólo para población especial, menor de 18 años, no identificados por RNEC.		S		
			RC 11 Numérico Longitud y tipo de dato permitido para Registro Civil asignado por la RNEC.	C	S	E	P
			RC 10 Alfanumérico o numérico	C	S	E	P
			TI 10 Alfanumérico o Numérico Longitud y tipo de dato permitido para Tarjeta de Identidad asignada por la RNEC.	C	S	E	P
			TI 11 Numérico	C	S	E	P
			CC 3-8 ó 10 Numérico Longitud y tipo de dato permitido para Cédula de ciudadanía asignada por la RNEC.	C	S	E	P
			CE 6 Alfanumérico Longitud y tipo de dato permitido para extranjeros mayores de 7 años residentes en Colombia con Cédula de Extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.	C	S	E	P
			PA 16 Alfanumérico Longitud y tipo de dato permitido para menores de 7 años identificados con Pasaporte.	C	S	E	P
			AS 6 Numérico Sólo para población mayor de edad identificada por el INPEC.		S		
			AS 10 Alfanumérico Sólo para población especial, mayor de 18 años, no identificados por RNEC.		S		
			CD 9 ó 11 Alfanumérico Expedidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.	C			P
3	Primer apellido del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
4	Segundo apellido del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
5	Primer nombre del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
6	Segundo nombre del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P

Educa

WJ

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen			
				C	S	E	P
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
8	Género del afiliado	1	M Masculino	C	S	E	P
			F Femenino	C	S	E	P
9	Código del departamento de afiliación a salud	2	Codificación DANE	C	S	E	P
10	Código del municipio de afiliación a salud	3	Codificación DANE	C	S	E	P
11	Zona de afiliación a salud	6	U Urbana	C	S		P
			R Rural	C	S		P
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC o EPS'S, códigos de entidades de régimen de Excepción y Especial, Entidades de Medicina Prepagada o planes adicionales de Salud.	C	S	E	P
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
14	Estado actual de la afiliación	2	AC Activo	C	S	E	P
			RE Retirado	C	S	E	P
			AF Afiliado fallecido	C	S	E	P
			DE Desafiliado	C			
			SU Suspendido (incluidos: IH Interrupción por periodo de Huelga o suspensión temporal contrato de trabajo, IS Interrupción por suspensión disciplinaria o licencia no remunerada servidores públicos)	C			
			RX Afiliación a salud interrumpida por viaje al exterior	C			
15	Tipo de documento del cotizante principal o titular.	2	RC Registro civil de nacimiento expedido por RNEC	C		E	P
			TI Tarjeta de identidad expedida por RNEC	C		E	P
			CC Cédula de ciudadanía expedida por RNEC	C		E	P
			CD Carné Diplomático expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o la entidad que haga sus veces.	C			P
			CE Cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces. Para mayores de 7 años.	C		E	P
			PA Pasaporte. Sólo para menores de 7 años de acuerdo con lo establecido en el Decreto 834 de 2013.	C		E	P
16	Número de identificación del cotizante principal, titular o asegurado principal	3-16	Longitudes según el tipo de documento. Ver especificación del campo 2 de esta tabla.	C		E	P
17	Tipo de cotizante	2	1 Dependiente	C			
			2 Empleada domestica	C			
			3 Independiente	C			
			4 Madre comunitaria.	C			
			10 Pensionado	C			
			11 Pensionado por sustitución	C			
			12 Aprendices del SENA en etapa electiva	C			
			15 Desempleado con subsidio Caja de Compensación Familiar	C			
			16 Independiente agremiado	C			
			17 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC	C			
18 Afiliados con requisitos cumplidos para pensión	C						
19 Aprendices del SENA en etapa productiva	C						

00000

Handwritten signature

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitudes</u>	<u>Valores Permitidos</u>	<u>Régimen</u>
			20 Estudiantes Régimen Especial (Ley 789/02)	C
			21 Estudiantes de postgrado en salud Decreto 190 de 1996	C
			44 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes. (Decreto 4691/2011)	C
			45 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes. (Decreto 4691/2011)	C
			47 Trabajador dependiente con aportante beneficiario del Sistema General de Participaciones – SGP.	C
			48 Cotizante dependiente, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C
			49 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa lectiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C
			50 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa productiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C
18	Tipo de afiliado o asegurado	1	C Cotizante	C E
			B Beneficiario	C E P
			A Adicional	C
			T Titular según corresponda	E
			S Asegurado	P
19	Parentesco con cotizante principal, titular o asegurado principal.	1	1 Cónyuge o compañero(a) permanente	C P
			2 Hijo o hija	C P
			3 Padre o madre del Cotizante o Titular	C P
			4 Segundo grado de consanguinidad	C P
			5 Tercer grado de consanguinidad	C P
			6 Menores de 12 años. (artículo 40 decreto 806 de 1998)	C
			7 Padre o madre del cónyuge	C P
			8 Otros no parientes	C P
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años	1	D Discapacidad	C
			E Estudiante	C
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI Número de Identificación Tributaria	C
			CC Cédula de ciudadanía	C
			TI Tarjeta de Identidad	C
			RC Registro Civil	C
			CE Cédula de extranjería	C
			CD Carnet Diplomático	C
22	Número de identificación del aportante	3-11	Sin guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de documento NI.	C
23	Dígito de verificación	1	Numérico	C
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombre del aportante para cotizantes dependientes o nombres y apellidos completos para cotizantes Independientes que son Aportantes. Los caracteres especiales permitidos (comilla doble (")), comilla sencilla o apóstrofo ('), slash (/), punto (.), signo de pesos (\$), menos (-), paréntesis abriendo ((), paréntesis cerrando ()), pipe () y backslash (\).	C
25	Tipo de aportante	1	1 Empleador	C
			2 Pagador de pensiones	C
			3 Entidad agrupadora	C
26	Sector del aportante	1	1 Público	C
			2 Privado	C

OPM

41
PK

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen		
	reportado por el INPEC o por la Entidad Territorial		2 Afiliado no pertenece al INPEC o al municipio reportado en BDUA		S	
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	
42	Fecha de desafiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA. Archivo maestro de ingreso inicial			E

Tabla 15. Glosario de Campos Archivos de Traslado

Este glosario hace referencia a los términos y convenciones utilizadas con el reporte de información para la actualización de novedades de traslados de afiliados ante la BDUA.

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen		
70	Número de solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8		C		
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8		C		
72	Código de Entidad que solicita el traslado	6	Código EPS o EOC o EPSS	C	S	
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado	6	Código EPS o EOC o EPSS	C	S	
76	Tipo de traslado	1	0 Inmediatamente	C		
			1 Primer día del mes siguiente a la fecha de afiliación.	C		
			2 Primer día del segundo mes siguiente a la fecha de afiliación.	C		
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	El Administrador Fiduciario calcula esta fecha con base en la información enviada por la entidad solicitante en el archivo R1, campos: 13 Fecha de afiliación a la EPS o EOC y 76 Tipo de traslado.	C		
78	Causales de aceptación del traslado	2	1 El afiliado cumple con el tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual.	C	S	
			3 El afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual y el traslado es por unificación del grupo familiar en otra EPS.	C		

EDM

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen		
		4	Si afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual y el traslado es porque la EPS actual no tiene cobertura geográfica en municipio que se traslada la afiliación.	C	S	
		7	Entidad en liquidación Decreto 055/2007	C	S	
		10	Por cumplimiento de un fallo de tutela que exige traslado a otra Entidad de Salud.	C	S	
		11	El Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia y el traslado es por fallecimiento del cotizante en la EPS actual.	C		
79	Causales de negación del traslado	2	1	El Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual.	C	S
			5	Usuarios con tratamiento médico en curso en la EPS actual.	C	S
			7	La fecha en que se solicita el afiliado no es válida para la EPS actual que lo tiene actualizado en la BDUA.	C	S
			8	El afiliado se encuentra en licencia de maternidad o paternidad o incapacidad por enfermedad general.	C	
80	Código glosa traslado	6	Código generado por el FOSYGA	C	S	
81	Aprobación o negación del traslado	1	1	Aprobado	C	S
			0	Negado	C	S
82	Serial BDUA		Número único asignado por la BDUA a cada afiliado	C	S	
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	C		
84	Fecha factible de aprobación del traslado.	10	Formato DD/MM/AAAA. Aplica para causal de negación 7, la Entidad que tiene la afiliación reporta la fecha viable para el traslado	C	S	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REMISION DE INFORMACIÓN

5.1. MEDIOS

La información debe presentarse en archivos planos. Los siguientes son los formatos técnicos de los medios de entrega aceptados:

- a. Disco Compacto (CD) y/o DVD
- b. Transferencia Electrónica.

Handwritten signature

Handwritten initials

Continuación de la Resolución " Por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes de excepción y especial de salud y se dictan otras disposiciones"

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos, con extensión '.txt'.
- b. Los nombres de los archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, SIN CARACTERES ESPECIALES y SIN TILDAS (Excepto la Razón Social en el Maestro de Aportantes).
- c. El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- d. Cuando el valor de un campo no se encuentre definido dentro de los valores permitidos, este campo no debe llevar ningún valor, es decir, debe ser vacío y reportarse en el archivo plano como (,).
- e. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- f. Los campos tipo fecha deben tener el formato DIA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA) incluido el carácter SLASH (/) a excepción de las fechas incluidas en los nombres de archivos.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles ni decimales.
- h. Se debe tener especial cuidado con las longitudes del número de identificación de los afiliados según el tipo de documento.
- i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.
- j. Tener en cuenta que los datos que contengan CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' y viceversa.
- k. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro

Orma

41
(21)